



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



"AÑO DEL DEBER CIUDADANO"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 063-2007-CMPF

Ferreñafe, 05 de Noviembre del 2007

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de Ferreñafe, en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 02 de Noviembre del 2007, ha aprobado la siguiente Ordenanza;

VISTOS:

El Informe N° 032-2007-MPF/PPTO de fecha 16 de Octubre del 2007, de la Jefatura de la Unidad de Racionalización y Estadística e, Informe N° 129-2007-MPF/GPP, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene



competencia normativa. Mediante Ordenanzas se crea, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones dentro de los límites establecidos por ley”;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 26° de la norma municipal señala que “la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley”;

Que, mediante Informe N° 032-2007-MPF/PPTO de fecha 16 de Octubre del 2007, el Jefe de la Unidad de Racionalización y Estadística informa al Gerente de Planeamiento y Presupuesto lo siguiente; **a)** que en atención al Informe N° 091-2007-MPF/G.M, de la Gerencia Municipal, donde se está proponiendo la creación de una Gerencia de Programas, Proyecto y Servicios Sociales, con sus respectivas Unidades, por cada servicio que van a ser transferidos por el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social – MIMDES, y que según el documento mencionado son seis (6) los Programas Sociales a transferir; **b)** que el boletín que adjunta el MINDES se puede apreciar, que además de los Programas Sociales, a transferir figuran: Personal, Activo, Acervo Documentario y Recursos; **c)** que en lo que se refiere a personal indica que transferirá personal con perfil adecuado para ejecutar las funciones y facultades materia de la transferencia, lo que significa que a igual programas, igual número de funcionarios o empleados serán transferidos y que sus funciones vienen ya delineados; **d)** que el Oficio N° 655-2007/MIMDES/PRONAA/E.Z.CHICLAYO, se requiere de documentación para la fundamentación de la transferencia, entre otros: copia fedateada de la norma que aprueba el ROF o su modificatoria que incorpore o adecue una Unidad Orgánica (Área, Jefatura, Dirección u otra), responsable técnica y operativamente de la gestión de los Programas y Servicios de Protección Social y de lucha contra la desnutrición infantil a ser transferidos; **e)** que los documentos de gestión fueron aprobados mediante Ordenanza Municipal N° 012-2007-CMPF, modificada





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



por Ordenanza Municipal N° 039-2007-CMPF, y que en los mismos está la Gerencia de Servicios Comunes, y dentro de ella la Sub Gerencia de Desarrollo Humano con la Unidad de Programas Sociales; **f)** que como quiera que se trata de Programas Sociales, que de manera significativa van a beneficiar a la población ferreñafana, especialmente a los más pobres, y que requiere de una atención directa, por lo que estando los referidos documentos en vía de aprobación por las modificaciones recientes, y que ha merecido el informe por parte de su Jefatura por lo que sugiere que al momento de hacer la fundamentación ante el Pleno del Concejo se haga la propuesta de aprobarlos con la inclusión de la Gerencia de Programas, Proyectos y Servicios Sociales, con la: Unidad de Programa Integral de Nutrición – PIN, Unidad de Programas Educadores de Calle, Unidad de Centro de Desarrollo Integral de la Familia – CEDIF, Unidad de Servicio Wawa Wasi Comunal, Unidad de Centro de la Emergencia de la Mujer; tal y conforme lo está proponiendo la Gerencia Municipal y con el Propósito de no dilatar el tiempo y poder alcanzar a la brevedad posible los documentos al MIMDES, incluidos los que se refieren a la designación del funcionario que se va a ser cargo de la Gerencia por crear para que se pueda dar la transferencia de los Programas mencionados;

Que, según Informe N° 129-2007-MPF/GPP, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto remite al Titular del Pliego todo lo concerniente a la creación de la Gerencia de Programas, Proyectos y Servicios Sociales, la misma que tendrá a cargo los Programas Sociales en proceso de transferencia por parte del Programa Nacional de Asistencia Alimentaria – PRONAA y el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social – MIMDES, a fin de que en Sesión de Concejo se haga la propuesta correspondiente y de ser el caso que se apruebe; previo el debate pertinente se tomó el acuerdo correspondiente;

Estando a lo expuesto; con la dispensa de lectura y aprobación de acta, en uso de las facultades conferidas por el inciso 9) del artículo 9°, 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y lo acordado por unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 02 de Noviembre del 2007, se ha dado lo siguiente:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



SE ORDENA:

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR la Estructura Orgánica de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, en la que se incluirá la Gerencia de Programas, Proyectos y Servicios Sociales, con las siguientes Unidades:

- Unidad de Programa Integral de Nutrición – PIN
- Unidad de Programas Educadores de Calle
- Unidad de Centro de Desarrollo Integral de la Familia – CEDIF
- Unidad de Servicio de Wawa Wasi Comunal
- Unidad de Centro de Emergencia de la Mujer

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente disposición municipal a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a través de la Unidad de Racionalización y Estadística en coordinación con la Gerencia Municipal

ARTICULO TERCERO.- DEROGAR todas las disposiciones municipales que se opongan a la presente norma municipal.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la publicación y difusión del texto de la presente disposición municipal en la página web www.muniferrenafe.gob.pe, y en los paneles y vitrinas de nuestra comuna edilicia.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE COMUNIQUE Y CUMPLA.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

Ing. William N. Cabrejos Requejo
ALCALDE